

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 01 de septiembre de 2023

Radicado No. 2022-00253

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no recibió objeción durante el respectivo traslado y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte su aprobación.

Se le imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada por la secretaria al encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ